

S/ 1003

Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 05 ABR 2006

VISTO: que el Ministerio de Salud Pública está abocado a la ejecución de una política dirigida al cambio del modelo asistencial de atención y a mejorar los estándares de producción y calidad en la atención de la Salud Mental;-----

RESULTANDO: I) que a tales efectos se preferirán las tareas que se desarrollan en el Programa de Salud Mental de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;-----

II) que para lograr una mejor atención a los pacientes psiquiátricos del área de las distintas Unidades Ejecutoras de la citada administración, se requiere del apoyo del Patronato del Psicópata;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer efectiva dicha colaboración a través de la suscripción de un Convenio con el citado Patronato, por el cual éste compromete a brindar a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, el apoyo técnico en los aspectos y áreas que solicite y en contrapartida obtendrá la suma de \$ 145.000.000 (pesos ciento cuarenta y cinco millones) anuales, incluido un cuatro por ciento (4%) que corresponde a gastos de administración del Patronato, los cuales se abonarán mensualmente en el porcentaje en que corresponda y se ajustarán en las mismas oportunidades en que sean incrementadas las retribuciones personales de los funcionarios de la Administración Central;-----

II) que el mismo tendrá vigencia desde que sea efectuada la intervención previa de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República, hasta el 31 de diciembre de 2006;-----

III) que se estima pertinente autorizar a la citada Administración a suscribir el Convenio de referencia, estableciendo la obligatoriedad del Patronato a rendir cuentas mensualmente a la Contaduría de A.S.S.E., con un plazo máximo de veinte (20) días, corridos de finalizado el mes, bajo apercibimiento de no poder disponer de la siguiente partida mensual hasta tanto no cumpla con las obligaciones estipuladas;-----

IV) que corresponde asimismo precisar que dicho Convenio se rescindirá automáticamente: A) en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Patronato, entendiéndose por tal a la solicitud, que, una vez reiterada no fuese atendida por el mismo dentro del plazo de setenta y dos (72) horas, B) en caso de que A.S.S.E. tuviese un retraso superior a treinta (30) días hábiles en el pago de sus obligaciones; pudiéndose operar cualquiera de los dos mecanismos con un preaviso de quince (15) días, mediante telegrama colacionado;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°- Autorízase a la Administración de los Servicios de Salud del Estado a suscribir un Convenio con el Patronato del Psicópata, por el cual el segundo de los nombrados se obliga a brindar el apoyo técnico en los aspectos y áreas que la citada Administración solicite y en contrapartida obtendrá la suma de \$ 145.000.000 (pesos ciento cuarenta y cinco millones) anuales, incluido un cuatro por ciento (4%) que corresponde a



Ministerio de Salud Pública

gastos de administración del Patronato, los cuales se abonarán mensualmente en el porcentaje en que corresponda y se ajustarán en las mismas oportunidades en que sean incrementadas las retribuciones personales de los funcionarios de la Administración Central.-----

- 2°.- Dispónese que el citado Convenio tendrá vigencia desde que sea efectuada la intervención previa de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República, hasta el 31 de diciembre de 2006.-
- 3°.- Establécese la obligatoriedad del Patronato a rendir cuentas mensualmente a la Contaduría de A.S.S.E., con un plazo máximo de veinte (20) días corridos de finalizado el mes, bajo apercibimiento de no poder disponer de la siguiente partida mensual hasta tanto no cumpla con las obligaciones estipuladas.-----
- 4°.- Establécese que dicho Convenio se rescindirá automáticamente: A) en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Patronato, entendiéndose por tal a la solicitud, que, una vez reiterada no fuese atendida por el mismo dentro del plazo de setenta y dos (72) horas, B) en caso de que A.S.S.E. tuviese un retraso superior a treinta (30) días hábiles en el pago de sus obligaciones; pudiendo operarse cualquiera de los dos mecanismos con un preaviso de quince (15) días, mediante telegrama colacionado.-----
- 5°.- La erogación de referencia se atenderá con cargo al Inciso 12 Ministerio de Salud Pública, Unidad Ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", Objeto del Gasto 289.-----

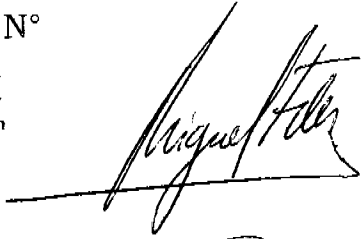
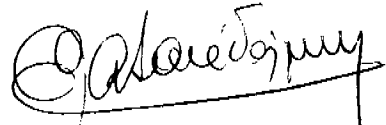
6°.- Comuníquese.-----

Resolución N°

Ref. N°

LSM

75

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis Almagro', written over a horizontal line.A second handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis Almagro', written below the first signature.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabaré Vázquez', written over a horizontal line.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

CONVENIO DE APOYO TÉCNICO

En la ciudad de Montevideo, el día de del año , **SE REÚNEN:**
POR UNA PARTE : el Señor Director de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, **DR. TABARÉ GONZÁLEZ**, constituyendo domicilio en la Avda. 18 de Julio 1892 de esta Ciudad; y **POR OTRA PARTE** : El **DR. ANGEL GINÉS**, en su calidad de Presidente y en nombre y representación de la **COMISIÓN HONORARIA DEL PATRONATO DE PSICÓPATA**, con sede en la calle Cubo del Norte 3717 de esta ciudad; **-Y ACUERDAN APROBAR EL SIGUIENTE CONVENIO:**-----

PRIMERO : La Administración de los Servicios de Salud del Estado tiene en ejecución una política dirigida al cambio del modelo asistencial de atención y a mejorar los estándares de producción y calidad, en la atención de la salud mental, preferenciando las tareas que se desarrollan en el Programa de Salud Mental de A.S.S.E.-----

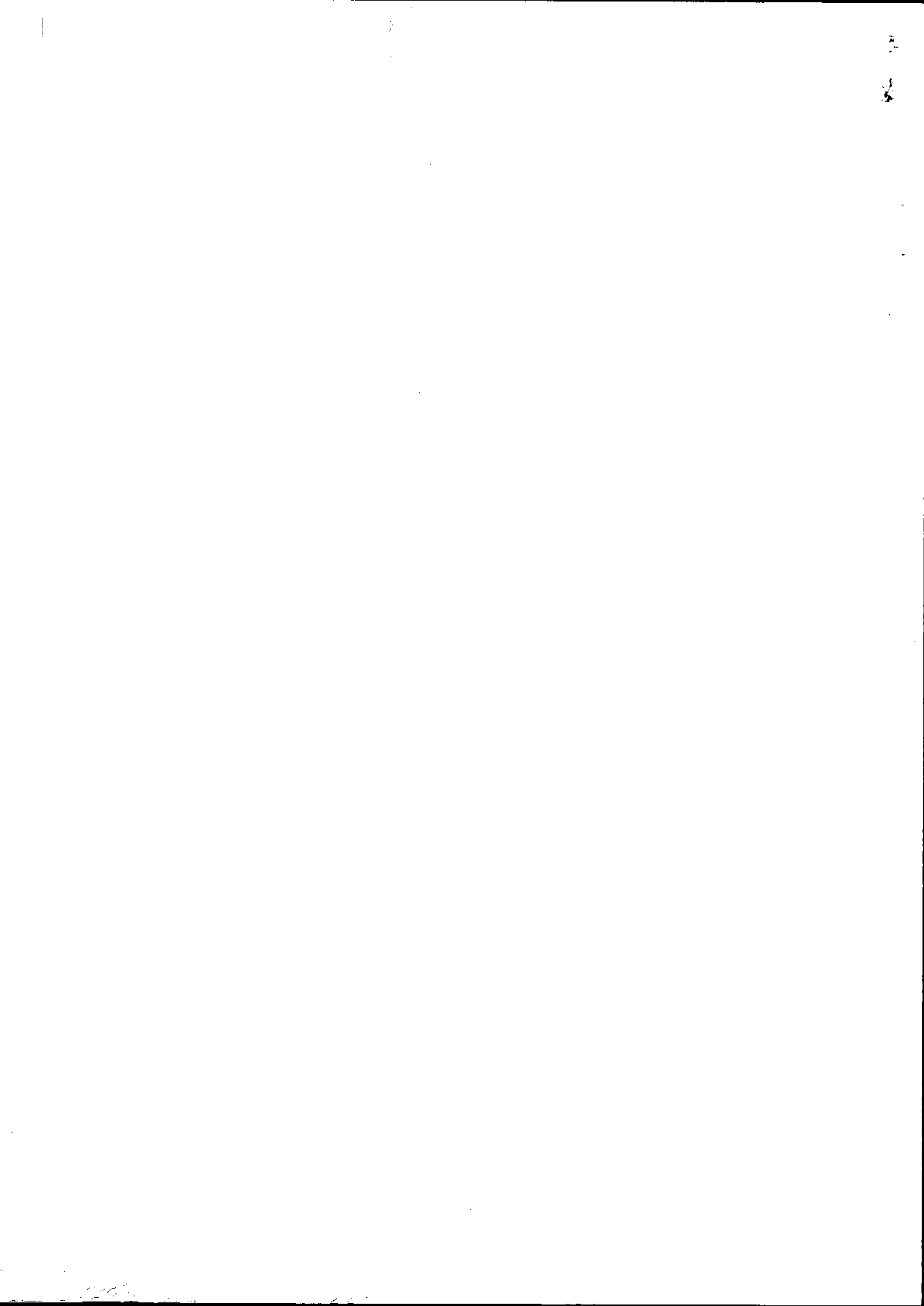
SEGUNDO : El Patronato del Psicópata (en adelante Patronato) se compromete a brindar a A.S.S.E., apoyo técnico en los aspectos y áreas que ésta le solicite a los efectos de lograr una mejor atención a los pacientes psiquiátricos del área de las Unidades Ejecutoras de A.S.S.E.-----

TERCERO: La solicitud de apoyo de A.S.S.E. será efectuada por nota del Director General de ésta dirigida al Patronato, donde detallará la naturaleza del apoyo técnico que se solicita y el plazo dentro del cual debe ser brindado.-

CUARTO : El Patronato, efectuará los servicios solicitados para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en la cláusula segunda del presente Convenio y A.S.S.E. le abonará la suma de \$ 145.000.000 (pesos uruguayos ciento cuarenta y cinco millones) anuales por el apoyo técnico que reciba el Programa, suma que se abonará mensualmente en el porcentaje que corresponda y se ajustará en las mismas oportunidades y porcentajes en que sean incrementadas las retribuciones personales de los funcionarios de la Administración Central-----

QUINTO : El Patronato rendirá cuentas mensualmente a la Contaduría de A.S.S.E., con un plazo máximo de 20 días corridos de finalizado el mes. De no rendirse cuentas en tiempo y forma, la Comisión no podrá disponer de la siguiente partida mensual hasta tanto no cumpla con las obligaciones estipuladas. En caso de existir sobrante en la liquidación de cada mes, el mismo deberá ser depositado a la orden de A.S.S.E.,-----

SEXTO : El presente Convenio se rescindirá automáticamente: A) En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Patronato, entendiéndose por tal a la solicitud, que, una vez reiterada no fuese atendida por el mismo dentro del plazo de setenta y dos horas (72 hs.). B) En caso de que A.S.S.E. tuviese un retraso superior a treinta (30) días hábiles en el pago de sus obligaciones con el Patronato. Cualquiera de las



dos partes podrá con un preaviso de quince (15) días, mediante telegrama colacionado poner en funcionamiento el mecanismo descrito en los numerales A y B.-----

SÉPTIMO : El presente Convenio tendrá vigencia desde que sea efectuada la intervención previa de legalidad por parte del Tribunal de Cuentas de la República, y hasta el 31 de diciembre de 2006.-----

OCTAVO : En la cifra establecida en la cláusula cuarta está incluido un cuatro por ciento (4 %) que corresponde a gastos de administración del Patronato de Psicópatas.-

Y PARA CONSTANCIA : se otorgan y firman cuatro ejemplares de su mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Dr. Angel Ginés
Presidente Interino
Comisión Honoraria del
Patronato del Psicópata

Dr. Tabaré González
Director de la Administración
de los Servicios de Salud del
Estado

